

ACTA DE REUNIÓN
COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD

Citada por: Dra. Lena Rodero	Acta No: 003
Preside: Decana, Lena Rodero Acosta	Fecha: 15 de febrero de 2019
Secretario: Representante de los coordinadores, Rafael Nieto Díaz	Hora inicio: 09:00 am
Lugar: Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas	Hora Fin: 12:00 m.

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	José Francisco Márquez - María Eugenia Rojas	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los profesores
3	Renato De Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
4	Roberto Lastra Mier	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los grupos de trabajo
5	Rafael Nieto Díaz	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa
6	Karen Galvis Espitia - Alberto Molina	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los egresados

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Lena Rodero Acosta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana
2	Renato De Silvestri Saade	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
3	José Francisco Márquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representantes de los profesores
4	Roberto Lastra Mier	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
5	Rafael Nieto Díaz	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los coordinadores de programa
6	Karen Galvis Espitia	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados

ORDEN DEL DÍA - TEMAS A TRATAR

1	Verificación del Quorum. Lectura y aprobación del orden del día
2	Lectura y aprobación del acta anterior
3	Estudio de cupos para convocatoria doble programa 2019-1
4	Solicitud de Apoyo económico para Docente Roberto Enrique Lastra Mier
5	Situación Consultorio Jurídico
6	Derecho de Petición - Asignación Asesor trabajo de grado Seuxis Hernández Solarte
7	Derecho de Petición- Solicitud de carta para realizar Judicatura Fredis Díaz Tuiran

ACTA DE REUNIÓN

8 Asuntos Estudiantiles

9 Proposiciones y Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se verificó el quorum, se realizó sesión presencial en la cual participaron los doctores Lena Rodero Acosta, Rafael Nieto Díaz, Renato de Silvestri, José Márquez, Roberto Lastra y Karen Galvis.

Se encuentra como invitada la Dra. Marina Sepúlveda Directora del Consultorio Jurídico de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

1. Cronograma de actividades extracurriculares de la Facultad.
2. El docente Roberto Lastra, solicita un espacio para rendir informe sobre el curso de Gobernanza Oceánica.

Decisión: Se aprueba inclusión en el orden del día.

2. Lectura y aprobación del acta anterior

Se dio lectura al acta anterior.

Decisión: Se aprueba por unanimidad.

3. Solicitud de cupos para convocatoria doble programa 2019-1

El departamento de Admisiones y Registro Académico, presenta solicitud al Consejo de Facultad de acuerdo a lo decidido en la en el Acuerdo Superior 00004 del 6 de diciembre de 2018, en el cual se crea la reglamentación de la doble titulación o Doble Programa, en dicho acuerdo el Artículo 12 reza lo siguiente “ *semestralmente el Consejo Académico determinara el número de cupos disponibles por programa para la oferta de Doble Programa, previa propuesta de disponibilidad que proponga cada Consejo de Facultad, atendiendo la necesidad de formación y capacidad instalada del mismo*”

En este orden de ideas, se solicita a este consejo realizar el estudio respectivo de los cupos que se van a ofertar en la facultad, para los estudiantes que aspiren a la Doble Titulación. Dicha propuesta sea llevada al próximo Consejo Académico.

Decisión: Los consejeros hicieron su votación de la siguiente forma para decidir la cantidad de cupos asignados para la convocatoria de doble programa 2019-1.

- **Lena Rodero: 15 cupos**
- **José Francisco Márquez: 0 cupos**
- **Roberto Lastra : 15 cupos**
- **Rafael Nieto Díaz: 15 cupos**
- **Karen Galvis: 20 cupos**

Adicionalmente se anexa en el acta el estudio 2018-1 enviado por el Departamento de Admisiones y Registro Académico de estudiantes de doble programa y de igual forma también se anexa la actualización 2018-2.

4. Solicitud de Apoyo económico para Docente Roberto Enrique Lastra Mier

El docente Roberto Lastra Mier, solicita apoyo económico consistente en inscripción, tiquetes y viáticos, para asistir a la I Convención Internacional Ciencia y Conciencia, en donde participara en la modalidad de conferencista Magistral, con ponencia titulada **COLOMBIA BI-OCEANICA 2030. LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA POLITICA INTEGRAL PARA LOS TERRITORIOS LIQUIDOS DEL PAIS**, la cual se realizará en las instalaciones de la Universidad de Oriente, en la ciudad de Santiago de Cuba, en fecha del 21 al 28 de abril de 2019.

Decisión: Se aprueba por unanimidad.

ACTA DE REUNIÓN

Se remite la solicitud a rectoría en calidad de director del centro de investigaciones para el respectivo trámite.

5. Situación Consultorio Jurídico

El señor Efraín Morales, presento solicitud al consultorio jurídico adiada el 20 de abril de 2018, donde manifiesta su inconformismo por la asesoría brindada a su hermano el Sr. Jaime Morales, por el estudiante Gabriel Rodelo, quien actualmente cuenta con Continuidad Académica Egresado.

En dicha solicitud manifiesta el solicitante, que el estudiante se comprometió a realizar acción de tutela al Sr. Jaime Morales, el egresado solicito a los peticionarios la suma de \$ 30.000 mil pesos, para papelería y desplazamiento a los juzgados, el dinero fue entregado por los señores para que este radicara la acción de tutela, estos solicitaron vía telefónica al estudiante copia del Acta de reparto de la Acción Constitucional, dicha petición no fue realizada por el estudiante.

Por lo anterior los peticionarios solicitan lo siguiente:

1. Se tomen medidas para que este tipo de situaciones no ponga en entredicho la imagen y el buen nombre del Consultorio Jurídico.
2. Que brinden la asesoría que mi hermano necesita, si esta en sus manos hacerla.

Decisión: El Consejo de Facultad decide citar al señor Gabriel Rodelo a rendir descargos en la próxima sesión del consejo, además notificarle al usuario la decisión tomada y una vez se rindan los descargos se le informará de igual manera al usuario para su conocimiento.

6. Derecho de Petición Seuxis Paucias Hernández Solarte

El señor Hernández, presenta petición adiada el 29 de enero de 2019, ante el Consejo de Facultad, en la cual solicita se le asigne los asesores para avanzar en la elaboración de su monografía **“Elementos para el balance final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”**. Debido que a la fecha no ha recibido respuesta por parte de la facultad de Ciencias Jurídicas.

Es preciso resaltar que el peticionario cuenta con calidad de egresado, así mismo anexa los siguientes documentos:

- Oficio de aprobación de anteproyecto del 10 de noviembre de 2017
- Recibido de entrega de anteproyecto al centro de investigación socio jurídico del 28 de febrero de 2018
- Oficio de consulta al consejo de facultad de Ciencias Jurídicas del 9 de marzo de 2018.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 100 párrafo tercero del Acuerdo Superior 010 del 3 de agosto de 1989 “Por el cual se ADOPTA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO” si transcurrido cinco (5) años de haber conceptualizado el plan de estudios no se hubiese optado el título, el egresado sólo podrá obtenerlo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el respectivo Consejo de Facultad.

Decisión: El Consejo de Facultad aprueba por unanimidad la petición y con base en lo consignado en los estatutos autoriza y da traslado al Centro de Investigaciones para que asigne tutor para el desarrollo del trabajo monográfico del señor Seuxis Hernández Solarte.

El Consejo de Facultad reconoce el cumplimiento de los requisitos legales para optar el título de abogado, toda vez que cumple con estos y con base a la Ley 552 de 1999, Ley 446 de 1998 y demás normas concordantes.

ACTA DE REUNIÓN

7. Derecho de petición Fredis Díaz Tuiran

El señor Díaz, presenta petición al Consejo Académico el día 28 de noviembre de 2018, el mismo remite al Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas por ser de su competencia, toda vez que el peticionario solicita la elaboración de una carta que le permita hacer la judicatura.

El peticionario cursó y aprobó el pensum académico del año 1998 a 2002, realizó proceso de reintegro por amnistía en el periodo académico 2010-2 ciclo que concluyo el día 18 de noviembre de 2010.

Decisión: El Consejo de Facultad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 100 párrafo tercero del Acuerdo Superior 010 del 3 de agosto de 1989 “Por el cual se ADOPTA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO” si transcurrido cinco (5) años de haber conceptuado el plan de estudios no se hubiese optado el título, el egresado sólo podrá obtenerlo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el respectivo Consejo de Facultad.

Teniendo en cuenta lo anterior el Consejo decide expedir carta para que el señor Fredis Díaz Tuiran pueda realizar la judicatura.

8.ASUNTOS ESTUDIANTILES

Cancelación de semestre

Norma aplicable:

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 62. Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 60 sólo el Consejo de Facultad, a que pertenece el estudiante, podrá autorizar a la Oficina de Registro Académico mediante Resolución la cancelación extemporánea de la matrícula.

El criterio de Consejo de Facultad para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea ha sido (acta 002 de 2017):

- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.
- Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.

-En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito
- b) Calamidad doméstica
- c) Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- d) Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

Concepto de Consejo de Facultad

El Consejo de Facultad en sesión del 07 de marzo de 2017, como consta en acta 004 de 2017, unificó los criterios para conceder la cancelación del semestre de manera extemporánea:

- Grave enfermedad del estudiante, su cónyuge o compañero (a) permanente o sus hijos.
- Fuerza mayor o caso fortuito que se extienda por más de 4 semanas.

ACTA DE REUNIÓN

-Las dos causales anteriores deben sobrevenir después de las cuatro (4) primeras semanas de clase.
-En todo caso la solicitud deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo para subir la segunda nota.

DOCUMENTO	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN
77.195.555.	MAURO RISEEL AURIELES AREVALO	CANCELACIÓN DE SEMESTRE 2018-2	<p>1. El estudiante solicita cancelación de semestre 2018-2, debido a que, por sus actividades laborales, se le es imposible cumplir sus deberes académicos, toda vez que hay días que tiene que cumplir hasta 12 horas laborales y por ello muchas veces no puede asistir a las clases.</p> <p>2. Cuenta con matrícula académica 2018-2, estado activo.</p>	<p>APROBADO</p> <p>Cumple con los dispuesto el art 62 del reglamento estudiantil y en el acta 004 de 2017 del Consejo de Facultad.</p>
1.048.218.309	ALFREDO DE JESUS FLOREZ LLANOS	CANCELACIÓN DE SEMESTRE 2018-2	<p>1. El estudiante presente solicitud de cancelación de semestre debido a circunstancias familiares, debe trasladarse a otra ciudad en busca de una oportunidad laboral, y no podrá continuar con sus estudios.</p> <p>2. Cuenta con matrícula académica 2018-2, estado activo</p> <p>3. El estudiante es de doble programa, siendo su programa base Filosofía, en dicha carrera ostenta la calidad de Egresado.</p>	<p>APROBADO</p> <p>Cumple con los dispuesto el art 62 del reglamento estudiantil y en el acta 004 de 2017 del Consejo de Facultad.</p>

ACTA DE REUNIÓN

1.1408.958.58	MAURICIO DURAN RODRIGUEZ	CANCELACIÓN DE SEMESTRE 2018-2	<p>1. El estudiante solicita cancelación de semestre 2018-2, debido a que, el horario académico que tiene actualmente, se le cruza con el horario de trabajo.</p> <p>2. Cuenta con matrícula académica 2018-2, estado activo.</p>	<p>APROBADO</p> <p>Cumple con los dispuesto el art 62 del reglamento estudiantil y en el acta 004 de 2017 del Consejo de Facultad.</p>
79.218.091	LUIS ARIEL MANRIRIQUE MONTOYA	CANCELACIÓN DE SEMESTRE 2018-2	<p>1. El estudiante presenta solicitud de cancelación de semestre debido que fue trasladado laboralmente a la ciudad de Bogotá.</p> <p>2. Cuenta con matrícula académica 2018-2, estado activo</p>	<p>APROBADO</p> <p>Cumple con los dispuesto el art 62 del reglamento estudiantil y en el acta 004 de 2017 del Consejo de Facultad.</p>
1.140.859.032	ANTHONY JOSE BARRIOS CABALLERO	CANCELACIÓN DE SEMESTRE 2018-2	<p>1. El estudiante presente solicitud de cancelación de semestre, debido que, tiene un hermano con discapacidad mental y mientras su madre trabaja, él tiene a su cargo los cuidados de su hermano.</p> <p>2. Cuenta con matrícula académica 2018-2, estado Bajo Rendimiento</p> <p>3. El estudiante pertenece a doble programa, siendo su carrera base Derecho.</p>	<p>APROBADO</p> <p>Cumple con los dispuesto el art 62 del reglamento estudiantil y en el acta 004 de 2017 del Consejo de Facultad.</p>

ACTA DE REUNIÓN

SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PREPARATORIOS

1.143.155.569	YUBELLYS MARIA BOSSIO CASTRO	Solicita exoneración de preparatorios por resultados obtenidos en pruebas saber pro 2018	1. Puntaje Global 180 2. Los módulos superan los 63 percentiles. 3. Cumple con los requisitos	APROBADO
1.065.834.070	ANA CAROLINA ARDILA CAMARGO	Solicita exoneración de preparatorios por resultados obtenidos en pruebas saber pro 2018	1. Puntaje Global 176 2. Los módulos superan los 71 percentiles. 3. Cumple con los requisitos	APROBADO

Decisión : El Consejo de Facultad decide realizar estas exoneraciones teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos.

SOLICITUD DE GRADO

17.634.619	WILIAM ORLANDO RUIZ AREIZA	Solicita autorización para recibir grado por Secretaría.	1. El estudiante egresó en el año 1992 2. Aporta certificación de terminación de estudios, paz y salvo de dependencias, resultados de pruebas Saber Pro, Resolución de práctica jurídica, relación de preparatorios.	APROBADO
1.047.337599	HENDER JUNIOR ACUÑA PALMA	Solicita autorización para recibir grado por Secretaría.	1.El estudiante egresó en el año 2013 2. Aporta certificación de terminación de estudios, paz y salvo de dependencias,	APROBADO

ACTA DE REUNIÓN

resultados de pruebas Saber Pro, Acta de sustentación de Trabajo de grado, relación de preparatorios.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 100 párrafo tercero del Acuerdo Superior 010 del 3 de agosto de 1989 “Por el cual se ADOPTA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO” si transcurrido cinco (5) años de haber conceptuado el plan de estudios no se hubiese optado el título, el egresado sólo podrá obtenerlo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el respectivo Consejo de Facultad.

Decisión: El Consejo de Facultad reconoce el cumplimiento de los requisitos legales para optar el título de abogado, toda vez que cumple con estos y con base a la Ley 552 de 1999, Ley 446 de 1998 y demás normas concordantes.

RETIRO DE ASIGNATURAS

Norma aplicable:

Reglamento estudiantil

- ARTICULO 80. El estudiante con autorización del Director del Plan de Estudio correspondiente, podrá adicionar o cancelar asignaturas a su matrícula durante los días determinados por el Calendario Académico.

PARAGRAFO Toda adición o cancelación de asignaturas que se soliciten con posterioridad a las fechas determinadas en el Calendario Académico se considerarán extemporáneas y causarán un derecho especial por este concepto.

El plazo de extemporaneidad para la adición o cancelación de asignaturas será de cuatro (4) semanas, contados a partir de las fechas determinadas en el Calendario Académico.

- ARTICULO 81. Toda adición o cancelación posterior al plazo fijado en el Parágrafo del Artículo anterior requerirá autorización, mediante resolución del Consejo de Facultad.

PARAGRAFO PRIMERO. Las autorizaciones que conceda el Consejo de Facultad no exonerará del pago de los derechos correspondientes.

- PARAGRAFO SEGUNDO. El Consejo de Facultad podrá realizar cancelaciones extemporáneas de asignaturas, únicamente si se cumplen estas dos condiciones:

a) Cuando al momento de solicitar la cancelación el estudiante tenga una calificación promedio en la asignatura igual o superior a dos, cinco cero (2.50).

b) Cuando no hayan transcurrido más de cinco semanas del período académico respectivo.

PARAGRAFO TERCERO. Transcurrido el término de que trata el literal b. Del Artículo anterior, y en ningún caso después de efectuada la prueba final, el Consejo Académico podrá autorizar cancelación extemporánea por razones de enfermedad debidamente comprobadas y certificadas, o constancia refrendada por el Servicio Médico Universitario.

PARAGRAFO CUARTO. En ningún caso, se podrá autorizar cancelación extemporánea cuando la solicitud de cancelación se refiere al período académico ya transcurrido.

ACTA DE REUNIÓN

En sesión del 12 de mayo de 2017 el **Consejo académico** estableció que:

- Para los casos de solicitudes de retiro de asignatura en los cuales tenga la competencia el Consejo Académico se remitirán a las facultades correspondientes a fin de que se realice un estudio de la misma de acuerdo al reglamento estudiantil.
- Los artículos 80, 81 y 82 se deben interpretar de manera integral remitiéndose a los artículos 68 y 69 del Reglamento estudiantil.
- El estudiante no tenga nota reportada en la asignatura y tenga los respectivos soportes que argumenten el retiro.

Una vez estudiada la solicitud se debe remitir al Consejo académico para lo de su competencia.

ARTICULO 69. Los estudiantes que por cualquier circunstancia excepcional o imprevista no a asistan a clases o exámenes sólo podrán justificar la misma en los siguientes casos:

- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Calamidad doméstica
- Enfermedad debidamente certificada o refrendada por el Servicio Médico de la Universidad, cinco (5) días después de haber sido diagnosticada la misma.
- Cuando se ejerciten los derechos de asociación, reunión y movilización.

1	84.853.96	EDUARDO HERNANDEZ ARAQUE	Solicitud de retiro de la asignatura Derecho Laboral Individual periodo 2018-2	1.El estudiante se encuentra actualmente en tercer semestre, su situación académica es nuevo por reingreso, debido que el semestre anterior, había solicitado la cancelación del semestre 2018-1, manifiesta el estudiante que al momento de matricularse en el semestre 2018-2, no se reflejó en el sistema la cancelación del semestre y por ende reflejaban en su matrícula académica las asignaturas perdida, dicha corrección fue realizada la segunda semana del periodo académico, por lo que no pudo matricular todas sus asignaturas en la jornada	APROBADO Se remite al Consejo Académico por ser extemporáneo.
---	-----------	--------------------------------	--	---	---

ACTA DE REUNIÓN

				<p>nocturna porque estas se encontraban sin cupo.</p> <p>2. Para no seguir atrasando sus estudios, el señor Hernández, matriculo la asignatura Derecho Laboral en la Jornada Diurna, afirma que el asistía a sus clases, sin embargo, debido que se extendió este periodo académico, este año su empleador no le permitió acceder a los permisos estudiantiles.</p> <p>3. Manifiesta que es padre cabeza de familia y no puede dejar su trabajo, toda vez que es su único sustento.</p> <p>4. El estudiante tiene una nota de (0.0) en esta asignatura.</p>	
--	--	--	--	---	--

REINGRESO

Norma aplicable.

Reglamento estudiantil.

ARTICULO 15. Aspirante de reingreso es aquel estudiante que estuvo matriculado en algún programa de Pregrado o Postgrado en la Universidad del Atlántico y terminó con sus respectivas calificaciones, al menos, un periodo académico.

ARTICULO 16. Para poder aspirar a reingreso debe haberse obtenido un rendimiento académico suficiente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de cada Facultad y no tener sanciones disciplinarias vigentes que hayan implicado su salida de la Universidad. Los estudiantes retirados por bajo rendimiento académico se registrarán por lo establecido en el Artículo 113 del presente Acuerdo.

ARTICULO 17. El estudiante que se haya retirado de la Universidad después de haber estado matriculado en su primer y único período académico y no haya obtenido calificaciones definitivas y desee reingresar a la misma, deberá presentar solicitud como aspirante nuevo.

ACTA DE REUNIÓN

ARTICULO 18. El estudiante de reingreso deberá acogerse al Plan de Estudios vigente.

PARAGRAFO. Ningún estudiante podrá solicitar reingreso a un Plan de Estudios, si el tiempo transcurrido desde su última matrícula académica es superior a 5 años.

ARTICULO 19. El Consejo de Facultad hará el estudio equivalente a que hubiere lugar cuando presenten diferencias entre el Plan de Estudios que regía en el momento de reingreso.

ARTICULO 20. Cuando un aspirante presente tanto la calidad de reingreso, como la transferencia, deberá hacer solicitud de reingreso.

En caso de ser aceptado, podrá solicitar reconocimiento de las materias aprobadas por la otra Institución durante el periodo en que estuvo retirado de la Universidad del Atlántico, siempre que la Institución esté legalmente reconocida por el Gobierno.

ARTICULO 21. Las solicitudes de reingreso serán enviadas por el Departamento de Admisiones al respectivo Consejo Académico de la Facultad para su recomendación al Comité Central de Admisiones.

ARTICULO 22. El estudiante sólo podrá tramitar una solicitud por período académico para ingresar o reingresar a la Universidad.

DOCUMENTO	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN
1.085.099.129	DIEGO ANDRES VIADERO LOPEZ	Solicitud de reingreso periodo 2019-1.	1. El estudiante realiza solicitud de reingreso para el periodo académico 2019-1.	El Consejo de Facultad no es competente para este proceso, la solicitante debe realizar el trámite ante el Departamento de admisiones y registro académico.

MATRICULA EXTEMPORANEA DE ASIGNATURAS

DOCUMENTO	NOMBRE	SOLICITUD	SITUACIÓN	DECISIÓN
1.143.253.158	GERSON JOSE BARRAZA VANEGAS	Matricula extemporánea de las asignaturas: 1. Derecho Concursal (G5) 2. Regímenes especiales de la administración pública II (G1) 3. Contratos civiles y comerciales II (G1) 4. Teoría de la prueba. (G1) 5. Derecho minero (G2)	1. El estudiante realiza solicitud de matrícula extemporánea de las asignaturas en las cuales se encuentra en calidad de asistente. 2. Se encuentra en situación de bajo rendimiento debido a un error. 3. En sesión del Consejo Académico del 11 de diciembre de 2018, fue realizada	APROBADO Se remite al Consejo Académico por ser extemporáneo.

ACTA DE REUNIÓN

		6. Derecho marítimo (G1) 7. Derecho comercial títulos valores (G2)	y corregida la situación que lo conllevo a bajo rendimiento. 4. El estudiante se encuentra actualmente asistiendo a la asignatura, correspondiente a su periodo académico.	
--	--	---	---	--

SOLICITUD HOMOLOGACIÓN ESTUDIANTE DOBLE PROGRAMA

Acuerdo Superior 000005 del 09 de junio de 2009

“Por el cual se aprueba la modalidad de doble programa en los programas de pregrado de la Universidad del Atlántico”

Artículo 4: A los estudiantes que se les apruebe el doble programa, se les aplicara las homologaciones y las equivalencias entre programas previamente aprobados por el Consejo Académico. Así mismo, se podrán adelantar cursos en cualquiera de los dos programas a través de vacacionales realizados en el periodo intersemestral o con la presentación de validaciones.

NATHALY ORIANA TORREGROZA TORREGROZA, Estudiante de Doble Programa, actualmente tiene calidad de egresada en la carrera de Sociología.

ASIGNATURA CURSADA		ASIGNATURA A HOMOLOGAR	
PROGRAMA	SOCIOLOGIA	PROGRAMA	DERECHO
63822	Fundamentos de Economía	52132	Fundamentos de Economía
62700	Electiva de Contexto I Derecho Constitucional	62700	Electiva de Contexto I
62701	Electiva de Contexto II : Ciudadanía y Liderazgo	62701	Electiva de Contexto II
62702	Electiva de Contexto III: Planificación de Desarrollo Territorial	62702	Electiva de Contexto III
62447	Catedra Universitaria	62447	Catedra Universitaria
63110	Cultura Ciudadana	63110	Cultura Ciudadana
31086	Deporte Formativo	31086	Deporte Formativo
22810	Pre calculo	22810	Pre calculo
30835	Catedra de Paz	30835	Catedra de Paz

Decisión: Se autoriza el estudio de homologación.

6. Propositiones y varios

Se propone incluir en proposiciones y varios los siguientes asuntos:

ACTA DE REUNIÓN

EVENTOS DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Se solicita aval para la participación de los docentes y estudiantes en las siguientes actividades:

1. Jornada de Derecho Laboral

Fecha: (17 de mayo)

Encargado: Jorge Restrepo

2. Foro sobre Filosofía del Derecho

Fecha: (02 y 03 mayo)

Encargado: Leonel Herrera

3. Diplomado en Derechos Humanos

Fecha: (mayo y agosto)

Encargado: Cecilia Giovannetti

4. Ruta Académica

Fecha: (agosto)

Encargado: Josías Mojica

5. Olimpijuris

Fecha: (25,26 y 27 septiembre)

Encargado: Cecilia Giovannetti

6. Jornada de nuevas tendencias contemporáneas del Derecho Administrativo.

Fecha: (junio)

Encargado: Josías Mojica

Queda pendiente el seminario permanente “Arturo González Ponce”

Decisión: Se aprueba por unanimidad.

El Consejo de Facultad avala las actividades.

3. El docente Roberto Lastra Mier, mostró al Consejo de Facultad los resultados del “Curso de Gobernanza Oceánica “

Firmas:

Lena Rodero Acosta
Presidente

Rafael Darío Nieto Díaz
Representante de los coordinadores de Programa

ACTA DE REUNIÓN

Roberto Lastra Mier
Representante de los grupos de trabajo

José Francisco Márquez
Representantes de los profesores

Karen Galvis Espitia
Representante de los egresados